

**PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CEGID EMIND CLOUD
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD CON PROVEEDOR ÚNICO**



EXPEDIENTE: 2024.904

05/06/2024 (Versión 0)



ÍNDICE

I

1.	CONSULTAS	4
2.	ANTECEDENTES Y OBJETO	4
3.	REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN	5
4.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
5.	PODER ADJUDICADOR	5
6.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
7.	DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN	6
8.	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
9.	GARANTÍA DEFINITIVA	6
10.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
11.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	7
12.	ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.....	7
13.	CRITERIO DE VALORACIÓN	8
14.	SEGUIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.....	8
15.	DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
16.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
17.	VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.....	10
18.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	10
19.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
20.	RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA.....	10
21.	SEGUROS	11
22.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EC	12
23.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	12
24.	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....	13
25.	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	14
26.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	14
27.	ENTREGA, REALIZACIÓN Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	15
28.	SUBCONTRATACIÓN	15
29.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	15
30.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	16
31.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16
32.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	16
33.	EFFECTOS DE LA EXTINCIÓN	17
34.	CONFIDENCIALIDAD.....	17
35.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	17



36. REQUEURIMINETO EN MATERIA DE SEGURIDAD.....	18
ANEXO I:.....	19
DECLARACIÓN RELATIVA A NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE LA LCSP	19
ANEXO II:	20
DECLARACION DE CUMPLIR Y HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL	20
ANEXO III:.....	21
PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA	21
ANEXO IV:.....	22
DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS ASOCIADOS	22
ANEXO V:	23
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	23
ANEXO VI:.....	25
ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	25



1. CONSULTAS

Tanto el Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación como el equipo Técnico del Grupo EITB, se pondrán a disposición de los ofertantes para aclarar cualquier duda en relación a las presentes Cláusulas Jurídicas y Técnicas.

Dichas dudas se deberán dirigir (y serán igualmente resueltas) a través de la dirección de correo electrónico: compras@eitb.eus

2. ANTECEDENTES Y OBJETO

2.1 Antecedentes

La EC viene utilizando la plataforma *META4 e-mind* para la gestión de recursos humanos desde el año 1997. A lo largo del tiempo transcurrido desde entonces se ha venido contratando periódicamente servicios mantenimiento y soporte de la mencionada plataforma. Por motivos de protección de derechos exclusivos de propiedad intelectual y garantía de la aplicación a propia propietaria de la plataforma CEGID SPAIN, S.A.U. (anteriormente META 4 SPAIN, S.A.).

2.2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de la prestación de servicios CEGID Emind Cloud.

Las características específicas relativas al alcance y las funcionalidades de las aplicaciones y los servicios CEGID deberán ser las detalladas a continuación:

- a. Servicios de Hosting: La información y los datos procesados por la EC mediante las Aplicaciones CEGID se alojarán en los sistemas de almacenamiento de CEGID o en aquellos que hubieran sido contratados, al efecto, por CEGID, responsabilizándose frente al EC de asegurar las adecuadas condiciones de ubicación y mantenimiento del mismo.
- b. Servicios de Back Up: En el desempeño de sus funciones CEGID realizará, al menos, una copia de seguridad diaria de la información que la EC aloje en los sistemas de Hosting, comprometiéndose a conservar las siete últimas copias de seguridad, una semanal, una mensual y una anual.
- c. Mantenimiento: CEGID asumirá la responsabilidad del mantenimiento de toda la infraestructura tecnológica, encargándose a su vez de la obtención y gestión de las correspondientes licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieran ser necesarias para la prestación a favor de la EC del servicio de Hosting.
- d. Actualizaciones: CEGID mantendrá puntualmente actualizado el software conforme a las mejoras que se hagan en el mismo y prestará el oportuno servicio de mantenimiento que permita mantener operativa y en óptimas condiciones de funcionamiento de CEGID Cloud.
- e. Resolución de Consultas: CEGID resolverá a través de su centro de servicios, consultas de tipo técnico (problemas de conexión, disponibilidad del sistema, etc.), y consultas de carácter funcional u operativo en relación a las dudas



que los Usuarios Autorizados de la EC tuvieran sobre el funcionamiento de las Aplicaciones Cegid Emind Cloud (confección de informes y consultas, carga datos, etc.).

3. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y se rige por las normas y documentos señalados a continuación.

Para lo no previsto en los documentos contractuales el contrato se regirá por:

- a) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- b) El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- c) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- d) El Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- e) La Orden de 16 de agosto de 2004, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que le resulten aplicables.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los documentos contractuales.

El desconocimiento del PCJT o de cualquier otro documento contractual de los citados anteriormente, no eximirá de la obligación de cumplirlos.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo con sede en Bilbao serán los órganos jurisdiccionales competentes para resolver las cuestiones litigiosas que se susciten en relación al presente contrato privado.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los términos y requisitos establecidos en el presente pliego.

La solicitud de oferta se realizará mediante invitación por correo electrónico.

5. PODER ADJUDICADOR



La Entidad Contratante, a efectos de la presente licitación, será el Ente Público Euskal Irrati Telebista (en lo sucesivo, **EITB, Entidad Contratante o EC**, indistintamente)

El Órgano de Contratación, a efectos de la presente licitación, será la Directora Gerente de EITB.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **23.530,84 euros** (sin IVA).

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto y que se indicará como partida independiente.

El valor estimado del contrato indicativo, incluido la prórroga y las posibles modificaciones es de **23.530,84 euros** (sin IVA).

El sistema de determinación del precio será precios unitarios:

Concepto	Precio máximo unitario (€/Ud.)
<u>Servicio CEGID Emind Cloud</u>	3,36 €/mes

Estos precios tienen carácter de máximos.

No tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será del **20 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán, antes del día **21 de JUNIO a las 13:00** en el correo electrónico: compras@eitb.eus

9. GARANTÍA DEFINITIVA

No exigida.



10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar conforme los artículos 65 y ss. de la LCSP, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Los candidatos podrán ser personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta contendrá una oferta que deberá ser realizada de conformidad con el modelo siguiente:

- **ANEXO I:** Declaración relativa a no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 71 de la LCSP.
- **ANEXO II:** Declaración de cumplir y haber tenido en cuenta en la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambiental.
- **ANEXO III:** Propuesta técnico – económica.
 - La propuesta económica será **desglosada** incluyendo en todos sus apartados un desglose con precios unitarios de todos los componentes del equipamiento.
- **ANEXO IV:** Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

La presentación de proposición presume la aceptación incondicional de las cláusulas del presente PCJT, y de sus anexos respectivos, sin salvedad alguna, así como la declaración de la empresa oferente de la exactitud de todos los documentos presentados y su adecuación a todas y cada una de las Cláusulas de la presente contratación.

12. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

Podrán ser objeto de negociación los siguientes elementos de la propuesta:

- ✓ Propuesta técnico - económica: cada uno de los apartados recogidos en la propuesta.



13.CRITERIO DE VALORACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato siempre que la oferta sea conforme a las bases de contratación y el proceso de negociación sea satisfactorio para la EC.

14.SEGUIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO

En el siguiente cuadro se señalan con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos:

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución				

15.DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Practicada la fase de negociación y una vez realizada la correspondiente valoración, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del que tal efecto se señale, proceda a presentar copia de la siguiente documentación en el correo electrónico compras@eitb.eus:

- a. Si la empresa fuera **persona jurídica**:
 - Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Código de Identificación Fiscal (NIF), Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
 - Poder acreditativo de representación de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a la persona jurídica.
 - Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
- b. Si se trata de una **persona física** (empresario individual), el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.



Asimismo, la entidad que resulte seleccionada por presentar la propuesta económicamente más ventajosa deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dicha acreditación se realizará presentando la siguiente documentación:

- a) Acreditar la constitución, en su caso, de la garantía definitiva conforme a lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente pliego, conforme a los modelos que figuran como Anexos del presente pliego.
- b) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- c) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- d) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- e) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.
- f) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce (12) últimos meses y deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico compras@eitb.eus. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la EC, mientras no se haya formalizado el contrato.



16.ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada la documentación señalada en la cláusula anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato. La adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores por correo electrónico.

El contrato procederá a formalizarse no más tarde de los quince **(15) días hábiles** siguientes a partir de la notificación de la adjudicación a la empresa Adjudicataria.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la EC podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGCAP.

En estos casos, la EC podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

17.VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La EC podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al Adjudicatario, con pérdida de la garantía definitiva constituida si la hubiera y debiendo indemnizar, además, a la EC por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18.RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de Desarrollo.

19.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al adjudicatario la EC.

20.RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA

El abono del contratista por la prestación se realizara previa presentación de factura. Las facturas deberán ser emitidas por la empresa que resulte Adjudicataria de conformidad con lo siguiente:



- **Fase de Servicio:** factura mensual con los costes de servicio acordado. La factura se calculará tomando como referencia el número de recursos/mes procesados a través de la plataforma.

Estas deberán contar con el visto bueno del Responsable del Contrato designado por la EC.

Las facturas emitidas deberán contener en los términos previstos a continuación todos los conceptos desglosados de forma que permita identificar y verificar los trabajos realizados en relación a las condiciones y precios contratados:

Dirección de envío:

Todas las facturas deben ir dirigidas al Departamento de Pagos y enviadas a ordainketak@eitb.eus o bien a la siguiente dirección postal:

Información de las facturas:

Los datos que deberán aparecer en toda factura son los siguientes:

- Número de factura
- Nombre y NIF de la empresa
- **Referencia del contrato de Servicios Jurídicos y número de pedido.**
- Lista y descripción del material, indicando su importe neto (sin IVA), tipo de IVA a aplicar, y el importe IVA incluido.
- Datos sociedad a la que se le factura:

Ente Público Euskal Irrati Telebista

NIF: Q0191001G

En cualquier caso, el desglose de las facturas será el suficiente y necesario para atender las necesidades de las EC y para posibilitar una conformidad óptima.

La EC abonará el importe del objeto del contrato efectivamente realizado mediante transferencia bancaria de conformidad con la normativa en vigor a los **30 días** desde la prestación efectiva del mismo.

La EC entenderá que los precios indicados en las ofertas presentadas incluyen todos los gastos que el ofertante deba realizar para el correcto cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los gastos generales, financieros, beneficios de cualquier tipo, seguros o tasas, por lo que las proposiciones económicas no admitirán otras revisiones que las contempladas en la cláusula de revisión de precios y las que excepcionalmente en supuestos extraordinarios y como consecuencia de causas sobrevenidas pudieran producirse con el precio y expreso acuerdo entre las partes.

21. SEGUROS

La entidad que resulte adjudicataria suscribirá y mantendrá en vigor para todo el periodo que dure este contrato, y por su cuenta, los seguros obligatorios y de responsabilidad por los trabajos, daños y perjuicios que resulten necesarios para responder por los trabajos que desarrolle al amparo de la presente contratación.



Si el contrato se ejecutase en forma compartida con más de un profesional o empresa, todos responderán solidariamente.

22.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EC

La EC ostentará los siguientes derechos y obligaciones relativos a la ejecución del contrato:

22.1 Derechos

- a) Designar al responsable del contrato al que se dirigirá el contratista para comunicarse con la EC.
- b) Dar instrucciones y/o recomendaciones sobre el contenido de los trabajos.
- c) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- d) Imponer al adjudicatario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.
- e) Proponer, en su caso, modificaciones del contrato para atender prestaciones imprevistas que no afecten a las condiciones esenciales del mismo ni excedan del 10 por 100 (10%) del precio del contrato inicial.
- f) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato con el límite temporal estipulado en este Pliego.
- g) A ampliar los plazos de entrega de trabajos del contratista.
- h) Cualesquiera otras establecidas en los documentos que revisten carácter contractual o, en general, en la normativa que resulte de aplicación.

22.2 Obligaciones

- a) Poner a disposición del adjudicatario la información necesaria para garantizar el buen fin de la prestación contratada.
- b) Retribuir al adjudicatario en la forma y plazos establecidos en este Pliego.
- c) Cualesquiera otras derivadas de lo dispuesto en este Pliego.

23.DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa que resulte adjudicataria y por lo tanto contratista ostentará los siguientes derechos y obligaciones relativos a la ejecución del contrato:

23.1 Derechos

- a) A ser remunerado conforme a su oferta económica.
- b) A la revisión del precio, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.
- c) Subcontratar, en su caso, las prestaciones incluidas en el objeto del contrato en la forma y condiciones consignadas en la **Cláusula 28** de este documento.

23.2 Obligaciones

- a) Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, conforme a las características de la prestación descritas en este Pliego y las instrucciones que, en su



caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

- b) Cumplir íntegramente y en sus términos su oferta técnica y económica.
- c) Cumplir los plazos de entrega.
- d) Respetar las condiciones técnicas fijadas en este Pliego para el desarrollo de las actividades que en el mismo se contemplan.
- e) Obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para realizar las actividades descritas por el adjudicatario en su oferta técnica y/o en este Pliego
- f) Facilitar el control e inspección de sus actividades a la EC.
- g) Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- h) Asumir el pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales como de las Administraciones Autonómica o Local, graven, en su caso, la ejecución del contrato.
- i) Obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos.
- j) Ceder el derecho a propiedad intelectual o industrial de los trabajos objeto del contrato.
- k) Comunicar cualquier cambio de domicilio social o fiscal en un plazo que no excederá de **quince (15) días naturales** desde el momento en que éste se haya producido.
- l) Comunicar dentro del plazo señalado en el apartado anterior, la fusión, escisión o transmisión de la rama de actividad afecta a la prestación contratada.
- m) Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
- n) Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- o) Llevar a cabo las acciones para la mejora en la ejecución del contrato propuestas por el responsable del contrato.
- p) Mantener la solvencia técnica y profesional, económico y financiera exigida para la adjudicación de la presente contratación.
- q) Cualesquiera otras derivadas de lo dispuesto en este Pliego.

24.CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados en el contrato o, en su caso, le imponga la EC durante la vigencia del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora en el cumplimiento del plazo de entrega o este hubiere quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas a continuación, con la ampliación del plazo que se estime necesario para la realización del objeto del contrato.

- Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos ofertados.



Si se produjera un incumplimiento en el **plazo de entrega ofertado** por causas imputables a la empresa que resulte Adjudicataria, la contratante aplicará una penalización equivalente al 0,5 % del importe del contrato por cada semana de retraso en dicho plazo.

La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el **10 por 100 del presupuesto del contrato**. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Asimismo, la EC tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la EC pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La constitución de demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la EC. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había asignado, se concederá por un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

25.CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello conforme a los términos de su oferta, la EC podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida e imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 (10%) del presupuesto del contrato conforme a los dispuesto en el artículo 301 de la LCSP.

26.RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EC o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



27. ENTREGA, REALIZACIÓN Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de los trabajos realizados y si estimase cumplidas en las condiciones fijadas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las condiciones del contrato, dará por escrito al adjudicatario contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

EC se reserva el derecho a realizar encuestas de satisfacción en el cumplimiento del objeto del contrato prestado por el adjudicatario, para comprobar que se mantienen niveles de calidad satisfactorios. En base a estos informes, la EC podrá indicar acciones concretas para la mejora en el cumplimiento del objeto del contrato. La falta de cumplimiento de las mismas por parte del contratista, podrá ser causa de resolución de contrato.

28. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la contratista contrate con terceros la realización parcial del contrato, asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al poder adjudicador con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

Al menos el 80% de los trabajos deberán ser realizados por la Entidad Adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las modificaciones no previstas sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión, reducción o ampliación de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula.



30.EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

31.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego a satisfacción de la EC, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de **un (1) mes** de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Si el objeto del contrato no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la EC podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

Por ello, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la EC, la totalidad de su objeto.

32.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causa de resolución las siguientes:

- 1) El mutuo acuerdo.
- 2) La renuncia voluntaria del contratista en los términos del Código Civil.
- 3) La muerte o incapacidad del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 4) La declaración del concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- 5) La no formalización del contrato en plazo.
- 6) El incumplimiento de los plazos exigibles al adjudicatario en la prestación del objeto del contrato.
- 7) El incumplimiento manifiesto de las instrucciones de la EC sobre la calidad de la prestación.
- 8) La variación de medios adscritos a la ejecución del contrato, señalados en la oferta, sin conformidad de la EC.
- 9) Incumplimiento sustancial de los términos de la oferta del contratista, del presente Pliego.
- 10) La falta de solvencia económica o técnica para la ejecución del contrato de la entidad que se subroga en la posición de la adjudicataria en los supuestos de fusión, escisión o transmisión de la rama de actividad.
- 11) El incumplimiento de las obligaciones de la EC cuando así se disponga en el presente Pliego.
- 12) Cualesquiera otras que resulten especialmente aplicables por el régimen jurídico del contrato.



33.EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

La resolución del contrato por la concurrencia de alguna de las causas relacionadas producirá, con carácter general, los siguientes efectos:

- 1) Cualquiera que sea la causa de resolución el contratista tendrá derecho, en todo caso, a percibir, el precio de los trabajos realizados que efectivamente hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la EC.
- 2) El incumplimiento por parte de la EC determinará su obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se le irroguen al contratista.
- 3) Cuando el contrato se resuelva por mutuo acuerdo se estará a lo que las partes libremente estipulen.
- 4) La resolución del contrato por la falta de solvencia económica o técnica de la entidad que se subroga en los derechos y obligaciones de la adjudicataria en los supuestos de cambio de control definidos en este Pliego será reputada como incumplimiento culpable del contratista.
- 5) La extinción del contrato no podrá producir en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de EC.

34.CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

35.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la EC quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos, salvo que expresamente se señala lo contrario.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a la EC.

Las prestaciones objeto del presente pliego se realizarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

El contratista deberá, en el caso de que utilice datos de carácter personal por razón del presente contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad



de la instalación, los programas y los datos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento, informando a sus trabajadores sobre dichas obligaciones.

El tratamiento de los datos de acuerdo con las anteriores finalidades podría implicar la necesidad de mantener los mismos más allá del fin de la relación contractual, por motivos de gestión y de cumplimiento de la normativa vigente o de obligaciones de otro orden.

El contratista exonerará a la EC de cualquier responsabilidad que le fuera imputable por el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se irroguen a la contraparte.

36. REQUEURIMINETO EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, la adjudicataria debe estar certificada, al menos, en el **nivel medio** del ENS.



ANEXO I:

DECLARACIÓN RELATIVA A NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE LA LCSP

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de bajo su responsabilidad y ante el Órgano de Contratación,

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 del texto refundido Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Estado o Hacienda Foral.

En, a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.



ANEXO II:

**DECLARACION DE CUMPLIR Y HABER TENIDO EN CUENTA EN LA
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN
MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL**

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por....., bajo su responsabilidad y ante el Órgano de Contratación,

DECLARA:

- Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente que correspondan.

En a de..... de 2024
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



ANEXO III:

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, bajo su responsabilidad y ante el Órgano de Contratación al objeto de participar en la presente licitación,

DECLARA:

- I. Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CEGID EMIND CLOUD"** expediente **2024.904**.
- II. Que igualmente conoce el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas y Técnicas así como el resto de documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- III. Que la empresa a la que representó cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la correcta ejecución del contrato.
- IV. Que en relación con la prestación de la presente oferta, propone su realización, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente, en la/s siguientes CIFRA/S*:

A.- HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
Concepto	Nº meses	Nº mínimo empleados procesado mes	Precio máximo ofertado (€/mes)	Precio ofertado (€/Ud.)	Total	Precio ofertado con IVA	Total con IVA
Servicio CEGID EMIND CLOUD (20/07/2024 - 31/12/2024)	5,387 meses	1300 personas	3,36 €/mes				
IMPORTE TOTAL							
IMPORTE MÁXIMO A OFERTAR					23.530,84 €		28.472,31 €

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente oferta,

En, a de de 2024

Fdo.

Sello de la empresa



ANEXO IV:

DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS ASOCIADOS

Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*contratista*)....., con NIF, en calidad de contratista.

De conformidad con el artículo 122.2.e) de la LCSP y la cláusula 23.1e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y en relación con el procedimiento de licitación del contrato con nº de expediente X/XX/XXX

DECLARA:

Que requiriendo la ejecución del contrato el tratamiento por la contratista de **datos personales** por cuenta del responsable del tratamiento:

- los servidores van a estar ubicados en: _____
- los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde: _____

(cláusula 23.1e) del PCAP: En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos a la contratista, ésta debe someterse a la normativa de la Unión Europea y del estado español en materia de protección de datos.)

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa acerca del tratamiento de datos personales:

- 1. Responsable:** Entidad licitante.
- 2. Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
- 3. Derechos e información adicional:** Puede ejercitar los derechos relativos al tratamiento de datos personales y obtener información detallada del tratamiento de datos en el ANEXO VII.1. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



ANEXO V:

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del principio de transparencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos, [Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA \(EITB\)](#) informa a las personas representantes de las licitadoras de los siguientes extremos en relación al tratamiento de sus datos de carácter personal:

Responsable del tratamiento de datos personales: [Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA \(EITB\)](#)

CIF: [Q0191001G](#)

Dirección postal: [Calle Capuchinos de Basurtu, nº2, 48013 Bilbao](#)

Servicio Delegado de Protección de Datos: dbo-dpd@eitb.eus

Teléfono: [94 656 30 00](tel:946563000)

Base jurídica y fines de tratamiento:

[EITB](#) tratará los datos personales de las personas representantes de las licitadoras con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación pública en todas sus fases así como los datos del personal incluido en las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, siendo las bases jurídicas habilitantes del tratamiento el cumplimiento de obligaciones legales, así como la aplicación de medidas precontractuales y contractuales. Todo ello de conformidad con los artículos 6.1 c) y b), respectivamente, del Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos.

Los datos personales relativos a la identificación y contacto de las personas físicas representantes de las licitadoras así como los pertenecientes a las personas que conformen los equipos de trabajo requeridos para la prestación del servicio, y, en su caso, la cesión de dichos datos que resultara necesaria para la ejecución de las actividades objeto de contrato, se gestionarán en base a la relación jurídica contractual establecida entre ellas en tanto título habilitante para el tratamiento de datos contemplado en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos, así como en el cumplimiento de obligaciones legales contemplado en el artículo 6.1.c) de la misma norma.

Destinatarios de los datos: Cesiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones legales y para la gestión de la relación precontractual y contractual, de conformidad con los artículos 6.1 c) y b), respectivamente, del Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos.

Los datos proporcionados podrán ser cedidos cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, en los términos de la normativa administrativa, y con arreglo a las disposiciones de la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, podrán ser objeto de publicidad en cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y serán publicados, cuando corresponda, en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratos del Gobierno Vasco.



Transferencias internacionales: La gestión de los datos no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.

Plazo de conservación de datos: Los datos personales se conservarán hasta el proceso de adjudicación y actuaciones derivadas, pasando a bloqueo con acceso restringido una vez finalizada dicha relación, situación de bloqueo en la que permanecerán durante los períodos de prescripción exigidos por la normativa específica que sea de aplicación así como durante los períodos de prescripción relativos a la exigencia de responsabilidades derivadas de la gestión en general y de la relativa a datos personales en particular.

Necesidad del tratamiento de los datos: El tratamiento de datos personales vinculados al proceso es necesario y obligatorio de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente,

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en EITB estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a si acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. La organización dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de los datos que han proporcionado a la Organización en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, para ser descargados por sí mismos o transmitidos de la organización a otra entidad.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos relativos al tratamiento de sus datos personales ante el Delegado de Protección de Datos con quien se puede contactar a través de la dirección postal en Calle Capuchinos de Basurtu, nº2, 48013 Bilbao a la atención e Asesoría Jurídica o a través del correo electrónico dbo-dpd@eitb.eus. Asimismo, la persona o personas cuyos datos personales se recaban pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos, con carácter previo a la presentación de una reclamación, contra el órgano Responsable o la persona Encargada del tratamiento, ante la Agencia de Protección de Datos competente.

Dispone de información detallada **sobre protección de datos personales** en los siguientes lugares:

- a) **Portal de privacidad del sitio web**(<https://www.eitbtaldea.eus/es/privacidad.php>)
- b) **Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679** (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>).
- c) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>).



ANEXO VI:

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (a firmar por Dirección promotora y contratista)

Expte. N° 2024.904

1.- Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar

Descripción:

El tratamiento de datos personales documentado en el RAT:

<https://www.eitbtaldea.eus/es/pdf.php?EaUV/hyscUGSXESa7evF2g==>

con la finalidad de: la gestión de la relación laboral, elaboración de nóminas y generación de datos variables; planificación de horarios, jornadas y labores a desarrollar; formación al personal; perfiles lingüísticos; procesos de instrucción y capacitación; prevención y salud laboral; contratación mercantil; gestión de la efectiva realización de los servicios contratados o subcontratados a otras empresas; relación de trabajadores de contratas y subcontratas. Control de incompatibilidades. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones. Seguridad y control de acceso a edificios. Expedientes sancionadores. Gestión de estadísticas internas. Relaciones con la representación del personal. Retenciones judiciales por casos de divorcio, impago prestamos, multas, u otros procesos. Captación, edición y difusión de material audiovisual en tanto personal empleado.

1. Gestión de los siguientes datos de empleados de EITB:

- D.N.I./N.I.F.
- NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL
- NOMBRE Y APELLIDOS
- DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL
- TARJETA SANITARIA
- DIRECCION
- TELÉFONO
- IMAGEN
- CUENTA CORRIENTE
- CARACTERÍSTICAS PERSONALES: género
- DATOS FAMILIARES
- DISCAPACIDAD
- ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: experiencia profesional, titulaciones, actividades de formación, curriculum vitae
- DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS: datos económicos de nómina, datos de deducción impositiva, seguros vinculados a la vinculación con la organización, créditos y/o préstamos.
- IDIOMAS

El personal adscrito por la contratista, para proporcionar los servicios establecidos en el pliego puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. Si este Poder



Adjudicador está de acuerdo con la modificación o modificaciones solicitadas, emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento de datos personales a efectuar.

2.- Colectivos y datos personales tratados

Los colectivos de personas interesadas y datos personales tratados a las que puede tener acceso la contratista son los siguientes:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder ¹
Tratamiento 1: Gestión de los siguientes datos de empleados de EITB:	• D.N.I./N.I.F. • NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL • NOMBRE Y APELLIDOS • DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL • TARJETA SANITARIA • DIRECCION • TELÉFONO • IMAGEN • CUENTA CORRIENTE • CARACTERÍSTICAS PERSONALES: género • DATOS FAMILIARES • DISCAPACIDAD • ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: experiencia profesional, titulaciones, actividades de formación, curriculum vitae • DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS: datos económicos de nómina, datos de deducción impositiva, seguros vinculados a la vinculación con la organización, créditos y/o préstamos. • IDIOMAS

3.- Elementos del tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)*

- ☐ Recogida / Registro
- ☒ Clasificación / Estructuración
- ☒ Conservación / Copia de seguridad
- ☐ Modificación
- ☐ Extracción
- ☐ Consulta
- ☐ Comunicación / Transmisión
- ☐ Limitación
- ☐ Supresión / Cancelación / Derecho al olvido

¹ Se trata de una relación abierta, a modo de ejemplo. Se deberán concretar el/los datos personales que se requieren a las personas en función del tratamiento de datos personales de que se trate.



- ☒ Destrucción de copias
- ☒ Recuperación de copias de seguridad

4.- Obligaciones

La contratista se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD:

- a)** Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas y demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.

La contratista informará inmediatamente al responsable del tratamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

- b)** No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.
- c)** Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
- d)** Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento de datos personales por cuenta de la contratista, siendo deber de la contratista instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aun después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
- e)** Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Además, mantendrá a disposición del responsable del tratamiento dicha documentación acreditativa.
- f)** Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g)** No comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, a menos que se cuente, en cada caso, con la autorización previa y expresa del órgano responsable del tratamiento.
- h)** Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD y cuando se proceda de manera voluntaria, y comunicar su nombramiento al responsable del tratamiento, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la contratista como su(s) representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del encargado del tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales, formales y en las de seguridad.
- i)** Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas y dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se especifiquen. Tal equipamiento podrá estar bajo el control del órgano responsable del tratamiento o bajo el control directo o indirecto de la contratista, u otros que hayan sido expresamente autorizados previamente y por escrito por el órgano responsable del tratamiento, según se establezca en dicho Anexo, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de ellas asignadas a la ejecución del objeto del contrato.
- k)** Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en



virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación, que se indique otra cosa en este Anexo o se instruya así expresamente por el órgano responsable del tratamiento.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la contratista se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales, informará por escrito al órgano responsable del tratamiento de esa exigencia legal con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al órgano responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l)** Comunicar inmediata y diligentemente al órgano responsable del tratamiento cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, a más tardar en el plazo de 72 horas, suministrándole toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad, como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad; todo ello, de conformidad con el artículo 33 del RGPD.

- m)** Comunicar al órgano responsable del tratamiento con la mayor prontitud que una persona interesada ejerce ante él cualquiera de los derechos que le asisten, como el de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos personales, u otros reconocidos por la normativa aplicable, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata, en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud del ejercicio de derecho, incluirá la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho e irá acompañada, en su caso, de la documentación y de otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asistirá al órgano responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que pueda cumplir y dar respuesta a la persona interesada que ejercita su derecho.

- n)** Colaborar con el órgano responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, en la comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o a las personas interesadas y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del órgano responsable del tratamiento, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales, y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el órgano responsable del tratamiento.

- ñ)** Llevar por escrito, incluso en formato electrónico y en los supuestos contemplados en el artículo 30.5 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD.
- o)** Disponer de evidencias que demuestren que cumple con la normativa de protección de datos personales y con el deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano responsable del tratamiento a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del órgano responsable del tratamiento toda información, certificación y auditoría realizada en cada momento.
- p)** Facilitar al órgano responsable del tratamiento la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en el momento de su recogida. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el órgano responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.



5.- Disposición de los datos personales al terminar el contrato

Una vez finalice el contrato, la contratista debe (elegir una de las tres opciones):

- a)** Devolver al órgano responsable del tratamiento los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales existentes en los equipos informáticos utilizados por la contratista. Sin embargo, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, el órgano responsable del tratamiento podrá requerir a la contratista para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b)** Devolver al encargado del tratamiento que designe por escrito el órgano responsable del tratamiento, los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales existentes en los equipos informáticos utilizados por la contratista. No obstante, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.
- c)** Destruir los datos personales, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la contratista debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al órgano responsable del tratamiento. No obstante, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

6.- Medidas de seguridad

Se aplicarán a los tratamientos de datos las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para un sistema de información de un nivel (*elegir una de las tres opciones*):

- ☐ Bajo
☒ Medio
☐ Alto

La contratista no podrá dejar de implantar ni suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, salvo que se recabe la autorización expresa de este Poder Adjudicador para ello.

A estos efectos, el personal de la contratista debe seguir las medidas de seguridad establecidas por este Poder Adjudicador, no pudiendo efectuar tratamientos de datos personales distintos de los definidos por este Poder Adjudicador.

En....., a..... de.....de 20.....

Por el responsable del tratamiento

Por la contratista